

**PIRQUE, 30 DE MAYO DE 2013**  
**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1°. De acuerdo a lo establecido en el artículo 65, letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la solicitud fue puesta en conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Pirque
- 2°. En Sesión Ordinaria N°14 celebrada con fecha 18 de abril de 2013, El H. Concejo por unanimidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, letra e) de la ley orgánica constitucional de municipalidades, aprueba otorgar en comodato el inmueble donde se ubica el jardín infantil y sala cuna Gregoria Díaz, a la corporación de Educación y Salud de Pirque, personalidad jurídica vigente n°1325 con fecha 05 de octubre de 1981, con la prohibición de enajenar gravar y ejecutar actos y celebrar contratos, a favor de JUNJI, por un plazo de duración de 16 años, teniendo en especial consideración la naturaleza jurídica de la Corporación Municipal de Educación y salud de Pirque, esto es, personalidad jurídica sin fines de lucro, otorgándose dicho comodato, con el objeto de ejecutar única y exclusivamente proyecto de Ampliación de cobertura de Jardín Infantil JUNJI Gregoria Díaz.
- 3°. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en su Art. 5 letra d); Art. 8, Art. 12); Art 63) letra e), i) y II)

**DECRETO**

**RATIFIQUESE** decreto n°0444 con fecha 18 de abril de 2013 y acuerdo de concejo municipal para otorgar en comodato el inmueble donde se ubica el jardín infantil y sala cuna Gregoria Díaz, a la corporación de Educación y Salud de Pirque, personalidad jurídica vigente n°1325 con fecha 05 de octubre de 1981, con la prohibición de enajenar gravar y ejecutar actos y celebrar contratos, a favor de JUNJI, por un plazo de duración de 16 años, teniendo en especial consideración la naturaleza jurídica de la Corporación Municipal de Educación y salud de Pirque, esto es, personalidad jurídica sin fines de lucro, otorgándose dicho comodato, con el objeto de ejecutar única y exclusivamente proyecto de Ampliación de cobertura de Jardín Infantil JUNJI Gregoria Díaz.

**ORDENESE** elaborar, suscribir y la protocolización del contrato de comodato ante notario publico.

**HECHO**, procédase a su inscripción en el conservador de bienes raíces de Puente Alto, adjúntese a esta resolución y dése por aprobado.

**DEJESE ESTABLECIDO** que todos los gastos derivados del presente Contrato, como los de protocolización, serán de cargo exclusivo del Comodatario  
Notificarse la presente resolución al Jardín Infantil JUNJI Gregoria Díaz, comuna de Pirque.

**FISCALICE** La correcta ejecución de esta resolución la Dirección de SECPLA.

Anótese, comuníquese y archívese.



**ALFREDO OTAZO BRAVO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA**  
**ALCALDE**